

125-19.61

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2017

CACCI 6280

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Octubre 5 de 2017

Desfijación Octubre 20 de 2017

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 2477 DC-73-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Dagua-Valle, inherentes a los procesos de mínima cuantía No. MD-CMCS-006-2016 y MD-CMCS – 007-2016, en los cuales hay una presunta violación al Estatuto General de Contratación Pública, evadiendo la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que los procesos poseen los mismos objetos contractuales y las mismas especificaciones técnicas y su cuantía es de \$19'350.000, la cual supera la mínima cuantía porque para el municipio de Dagua es de \$19'304.712, agrega el denunciante, entre otras.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente al Profesional Universitario para el apoyo jurídico y posteriormente se realiza visita fiscal a la alcaldía del Municipio de Dagua -Valle, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al municipio de Dagua se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control.

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita fiscal para atender la denuncia DC-73-2017, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se encargó a un grupo profesional, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal; quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada con CACCI 2477 DC-73-2017 del 05 de abril del 2017, en donde se interpone la denuncia sobre presunta violaciones al Código disciplinario único y normas para la contratación pública en los Contratos CMCS-006-2016 y MD-CMCS -007-2016 , suscritos en la vigencia 2016 del Municipio de Dagua (V), en donde se solicitará información y documentación pertinente sobre los hechos objeto de la visita fiscal.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana con radicado según CACCI 2477 DC-73-2017; se solicita al Municipio de Dagua, toda la información por escrito y en medio magnético, con el fin de verificar la documentación, que soporta la denuncia sobre los hechos objeto de la visita fiscal.

4. RESULTADO DE LA VISITA

4.1 GESTION CONTRACTUAL

RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LOS DOS (2) CONTRATOS, OBJETO DE LA DENUNCIA.

Los contratos objeto de la denuncia, trasladada a esta Contraloría son:

CACCI 2477 – DC – 73 – 2017: PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PROCESO DE MINIMA CUANTIA MD-CMCS-006-2016 POR \$10.000.000 MD-CMCS-007-2016 POR \$ 9.350.000 CONSISTENTES EN SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES PARA ATENDER POBRES DEL MUNICIPIO DE DAGUA, LOS DOS PROCESOS POSEEN EL MISMO OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUPERAN LA MINIMA CUANTIA, ADEMAS LA EMPRESA CONTRATISTA DE LAS CAJAS FUNEBRES PERTENECE A LA ESPOSA DEL ACTUAL PERSONERO.

Contrato de Suministro No. MD – CMCS – 006 - 2016

El contrato No. MD – CMCS – 006 – 2016, tenía por objeto contractual “SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES CON EL FIN DE ATENDER LOS POBRES DE SOLEMNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO. “MI DAGUA CON VISIÓN FUTURO Y LIBRE DE POBREZA EXTREMA.”,

si bien la apertura de un proceso de selección busca esencialmente contratar con una persona o entidad que ofrezca algún o bien o servicio requerido por el Estado de la manera más favorable para la entidad, de la cual dicha invitación se declaró desierta mediante la Resolución No. 098 expedida el 30 de marzo del año 2016, señalando en forma precisa y detallada (...) *“RESUELVE ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria Selección de Mínima Cuantía No. MD-CMCS-006-2016, cuyo objeto consistía en contratar el SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES CON EL FIN DE ATENDER LOS POBRES DE SOLEMNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO “ MI DAGUA CON VISIÓN DE FUTURO Y LIBRE DE POBREZA EXTREMA”. Porque no se presentaron propuestas. ARTICULO SEGUNDO: Publicar en el SECOP, la presente resolución (...)*

Las anteriores circunstancias imposibilitan a la Administración la selección objetiva del bien o servicio a contratar, para lo cual la ley admite la posibilidad de declarar desierta la licitación o, en otras palabras, reconocer que la entidad contratante no encontró un proponente que reuniera las características requeridas en el pliego para adjudicar un contrato determinado (lo que, finalmente, garantiza el adecuado manejo de recursos públicos).

Contrato de Suministro No. MD – CMCS – 007 - 2016

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE CAJAS FÚNEBRES CON EL FIN DE ATENDER LOS POBRES DE SOLEMNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO. MI DAGUA VISIÓN DE FUTURO Y LIBRE DE POBREZA EXTREMA.

Valor: \$13.600.000

Este contrato de suministro se realizó cuyo valor inicialmente fue de \$9.350.000, terminando su ejecución para el 30 de noviembre del año 2016, para el día 15 de noviembre de este mismo año, se celebra un otro si, entre las partes, a este contrato por valor de \$4.500.000, con el mismo objeto y garantías iniciales del contrato, donde la fuente de financiación para continuar con la esencia del contrato, es con recursos de capital, para un valor total del contrato de \$13.600.000.

Este contrato se firma con el establecimiento de comercio “FUNERARIA GÓMEZ DE DAGUA”, tal como aparece en la matricula mercantil de la Cámara de Comercio de Santiago de Cali Valle, visto a folio 39 de la carpeta contractual.

DATOS GENERALES CONTRATO No. MD - CMS - 007 - 2016	
NATURALEZA DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato	Suministro
Contrato No.	MD - CMS - 007 - 2016
Contratista	Funeraria Gómez de Dagua
NIT:	6254705-6
Representante Legal	Arnulfo Gómez Pastrana
Identificación	6.254.705
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de Cajas Fúnebres con el Fin de Atender los Pobres de Solemnidad en el Municipio de Dagua de Acuerdo a los Lineamientos del Plan de Desarrollo. MI DAGUA VISIÓN DE FUTURO Y LIBRE DE POBREZA EXTREMA.
Plazo	240 Días
Valor del Contrato	\$ 13.600.000
Fecha de Suscripción	Abril 05 del 2016
Fecha de Inicio	Abril 05 del 2016
Fecha de Terminación	Noviembre 30 del 2016
Supervisor	BENINGO CANO TAFUR
Fuente: Gerencia Administrativa y Financiera Alcaldía Municipal de Dagua (V)	

1. Hallazgo Administrativo.

Contrato MD-CMS-007-2016 celebrado entre el Municipio de Dagua, que tiene por objeto el suministro de cajas fúnebres con el fin de atender los pobres de solemnidad en el Municipio de Dagua de acuerdo a los lineamientos del plan de desarrollo. mi Dagua visión de futuro y libre de pobreza extrema, por un valor de \$13.600.000, suscrito el 5 de abril del año 2016 con plazo de 240 días, se puede observar en este contrato que en los estudios previos, donde se indica la forma de pago (...) *“La Administración Municipal de Dagua pagará mediante actas periódicas de acuerdo a la necesidad del suministro con corte los 30 días de cada mes, cuando este sea hábil o delo contrario el día hábil siguiente, el valor del acta será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada ítem suministro por la cantidad, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato”*(...), Las cuentas de cobro presentadas por parte del contratista en el segundo (2) y tercer (3) pago, los realiza en las fechas que no van acordes con lo pactado en el contrato, situación que incurre en una presunta falta administrativa y disciplinaria.

No se evidenció el cronograma de actividades, informes de supervisión, ni actas parciales, por lo tanto, existe falencias en el seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato en la entrega de resultados de la ejecución. (Artículo 27, artículo 34, artículo 48

numeral 31 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 10 literal C, F, Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, manual de interventoría y supervisión).

Como consecuencia de la presunta falta suscitada en este contrato, se genera carencia de información por parte de la Alcaldía Municipal y un deficiente control del mismo.

4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Se verifico que el Municipio de Dagua Valle del Cauca, ha rendido la información de los procesos descritos: Cuenta Consolidada Planeación, Presupuesto, Tesorería y Contratación, correspondiente al periodo 2016, según certificaciones allegadas por parte del ente de control.

Contrato No. MD-CMCS-007-2016
Valor: \$13.600.000
Ejecución del Contrato: 240 Días.
Certificado de Disponibilidad No. 307
Registro Presupuestal No. 621
Fuente: Alcaldía Municipal de Dagua Valle

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Verificado las distintas modalidades de contratación, en el proceso de la denuncia, se confirmó el cumplimiento de la normatividad legal vigente, la publicación en SECOP, así como el Plan Anual de Adquisiciones, el desarrollo de las distintas etapas, las acciones y controles implementados en pro de la mejora continua del proceso y la pertinencia del Manual de contratación. Esta evaluación, se llevó a cabo en atención a las normas y pruebas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en la Guía de auditoría para entidades públicas.

Contratos Rendidos en el Secop Anualidad 2016

En la carpeta contractual que el denunciante relaciono en la denuncia CACCI 2477 DC-73-2017, aparecen el acta de inicio del contrato ya finiquitado, siendo requisito reglamentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, con excepción de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que no es obligatorio; de igual manera, se encuentran referenciadas en el control “ hoja de ruta y ficha de verificación de requisitos legales”.

En las carpetas de los contratos aparecen los cumplidos, las cuentas de cobros con sus respectivas certificaciones de cumplimiento e informe de actividades y el soporte del pago a la seguridad social, suscritos por la Alcaldía Municipal de Dagua Valle, los cuales fueron objeto de revisión.

5. CONCLUSIONES

Con relación a este contrato de Suministro de cajas fúnebres, se verifico que el contrato cumple con los requisitos legales, se cumplió el objeto contractual, pero se observaron deficiencias administrativas en la inclusión de documentos soportes tales como comprobantes de pago en la carpeta contractual por lo anterior se incluye como hallazgo administrativo y será objeto de acción de mejora por parte de la administración municipal de Dagua.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-73-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Dagua con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el municipio de Dagua, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHGXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2477 DC-73– 2017
alcaldia@dagua-valle.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS
CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS CACCI 2477 DC-73-2017 MUNICIPIO DE DAGUA

No	OBSERVACIONES	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Queja CACCI 2477 – DC – 73 – 2017:</p> <p>Contrato MD-CMS-007-2016 celebrado entre el Municipio de Dagua, que tiene por objeto el suministro de cajas fúnebres con el fin de atender los pobres de solemnidad en el Municipio de Dagua de acuerdo a los lineamientos del plan de desarrollo. mi Dagua visión de futuro y libre de pobreza extrema, por un valor de \$13.600.000, suscrito el 5 de abril del año 2016 con plazo de 240 días, se puede observar en este contrato que en los estudios previos, donde se indica la forma de pago (...) <i>“La Administración Municipal de Dagua pagará mediante actas periódicas de acuerdo a la necesidad del suministro con corte los 30 días de cada mes, cuando este sea hábil o delo contrario el día hábil siguiente, el valor del acta será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada ítem suministro por la cantidad, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato”</i>(...), Las cuentas de cobro presentadas por parte del contratista en el segundo (2) y tercer (3) pago, los realiza en las fechas que no van acordes con lo pactado en el contrato, situación que incurre en una presunta falta administrativa y disciplinaria.</p>	<p>Atendido el texto del hallazgo, la Administración Municipal, respeta profundamente el criterio y pensamiento del Equipo Auditor, no obstante, en forma respetuosa se aparta de él, básicamente por lo siguiente que se conceptúa:</p> <p>Una vez revisado el contrato N° MD-CMCS-007-2016, se corroboro el pago dos (2) y tres (3) el cual se hace referencia en su escrito, para lo cual debe enmarcarse que de manera objetiva, la supervisión para este caso en específico, opera en base a la necesidad de prestar este servicio, ahora bien, es de manera objetiva que se puede deducir, surge contraprestación en la medida que la comunidad necesita el servicio, determinar la fecha para cada una de las defunciones es complejo e imposible, por ello la forma más eficaz de hacer el control es la solicitud del certificado de defunción, la cual se solicita a la funeraria, lo anterior infiere, la forma de determinar es realizada por la fecha de los certificados de defunción y así establecer el número de cajas a cancelar, en base a la necesidad de la comunidad, para ello se anexa los</p>	<p>En atención a la respuesta que emite la administración Municipal, allegan comprobantes de egresos con fechas de pago sensatas, y anexan comprobante del primer pago, que lo genero el contratista mediante factura No. 0205, por valor de \$5.950.000, del día 29 de abril de 2016.</p> <p>Lo antes respaldado por la Alcaldía Municipal, cambia lo observado y se deja en firme para plan de mejoramiento.</p>	X				

No	OBSERVACIONES	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	<p>No se evidenció el cronograma de actividades, informes de supervisión, ni actas parciales, por lo tanto, existe falencias en el seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato en la entrega de resultados de la ejecución. (Artículo 27, artículo 34, artículo 48 numeral 31 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 10 literal C, F, Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, manual de interventoría y supervisión).</p> <p>Como consecuencia de la presunta falta suscitada en este contrato, se genera carencia de información por parte de la Alcaldía Municipal y un deficiente control del mismo.</p>	<p>respectivos en donde se puede evidenciar las fechas, se presume la buena fe por ello se obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, a que presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, y obliga a que tanto autoridades públicas como los particulares actúen de buena fe, en el mismo entendido, se debe comprender la primacía de la realidad, pues se hace una serie de determinación en función de evitar el carácter carencial en las determinaciones se llama al entendido de la objetividad de las circunstancias que se refieren, así las cosas, frente a la carga disciplinaria, no existe omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones también se hacen cumplir los deberes contenidos en la Constitución, en la parte donde se enmarca los numerales 31 y 34 del artículo 48 la actuación carece de detrimento del patrimonio público, se realizaron conocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley ausentes entonces el citado marco normativo, verbo y gracia a este marco legal artículos 5 y 10 de 1474 la administración como principio procura vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según las condiciones propias de contrato,</p>						

No	OBSERVACIONES	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>según corresponda, en contexto a lo anterior se anexa pagos 2 y 3 con sus respectivos comprobantes y certificados de defunción.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se solicita de manera respetuosa el levantamiento de la observación.</p>						
	TOTAL HALLAZGOS			1				